

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro CIMPROSA (Centro de Inicia-tivas y Nuevas Profesiones), con domicilio en calle Valencia, número 211, 2.º-2, Barcelona-7.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes: Apartado E), «Curso de Programador Básico». Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4443 ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al Centro «Edaem» para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Luis Casas Parera, como titular del Centro «Edaem» (Escuela de Administración Empresarial), en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Edaem», con domicilio en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 1.176 bis, Barcelona, acogándose a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia, a través de la Generalidad de Cataluña, acompañado de toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia y con los informes favorables del ilustrísimo señor Secretario general Técnico y del Jefe de Servicio de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad;

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita son las correspondientes al curso de Administración Empresarial, que se ha de encuadrar en el apartado «E» del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado Centro «Edaem» (Escuela de Administración Empresarial), con domicilio en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 1.176 bis, Barcelona, para impartir las enseñanzas denominadas «Curso de Administración Empresarial».

Segundo.—Clasificar dichas enseñanzas en el apartado «E» del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las cuales no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4444 ORDEN de 11 de enero de 1983 por la que se aprueba la agrupación de cátedras de las asignaturas de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid en solicitud de la estructuración en 20 grupos de cátedra de las asignaturas del plan de estudios de la Facultad de Informática de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1982,

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprovechar la agrupación de cátedras de las asignaturas de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el Anexo de esta Orden.

Segundo.—Lo dispuesto en el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Estructura en grupos de cátedra de las asignaturas del plan de estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid

Grupo I, «Matemáticas»

Álgebra Lineal.
Cálculo Infinitesimal.
Dibujo Técnico.

Grupo II, «Física y Tecnología»

Física.
Tecnología Informática (Seminario).
(Coordinación Química).

Grupo III, «Matemáticas II»

Análisis Matemático.
Análisis Funcional.

Grupo IV, «Algoritmos numéricos y técnicas criptográficas»

Análisis Numérico.
Seguridad y Protección de la Información.

Grupo V, «Material informático»

Fundamentos del Material Informático.

Grupo VI, «Sistemas lógicos»

Circuitos y Sistemas Lógicos.
Diseño por Ordenador (Seminario).

Grupo VII, «Lógica»

Lógica Formal.
Lógica Algorítmica.

Grupo VIII, «Programación I»

Programación I.
Estructuras de Programación y Datos.

Grupo IX, «Programación II»

Programación II.
Organización de Ficheros.

Grupo X, «Estadística»

Probabilidades y Estadística.
Proceso y Redes Estocásticas.

Grupo XI, «Investigación operativa y modelos»

Investigación Operativa.
Modelos y Simulación.
Complejidad de Algoritmos.

Grupo XII, «Sistema de información I»

Sistemas de Información I.

Grupo XIII, «Teleinformática»

Teleinformática I.
Teleinformática II.

Grupo XIV, «Sistema de información II»

Sistema de Información II.
Teoría de la Computabilidad.

Grupo XV, «Computadores I»

Arquitectura de Computadores.
Arquitectura avanzada de Computadores.
Fundamento de los Computadores.

Grupo XVI, «Computadores II»

Informática Industrial.
Tolerancia a fallos de Computadores.
Microprocesadores.

Grupo XVII, «Informática teórica»

Compiladores.
Informática teórica.

Grupo XVIII, «Robótica»

Inteligencia artificial.
Robótica.

Grupo XIX, «Cibernética»

Reconocimiento de Formas.
Bioinformática.
Informática Médica (Seminario).

Grupo XX, «Bases de datos I»

Bases de Datos.
Regulación Informática.
Informática Jurídica (Seminario).